CONTRATO ABIERTO PARA SERVICIOS DE FLORERIA

Contrato N° 40/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Juan Bartolomé Ramírez Brizuela denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALHELI FLORES, domiciliada en Paí Pérez 689 esq. Luis A. de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por María Oliva Filippini Mengolitz, con Cédula de Identidad N° 285.666, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para " **SERVICIOS DE FLORERIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a los SERVICIOS DE FLORERIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*200.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.983

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "*SERVICIOS DE FLORERIA*", convocado por la *Honorable Cámara de Diputados*
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 503

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA

					incluido)
1	Arreglo Floral - Corona tipo Económico	Unidad	1	Evento	187.000
2	Arreglo Floral - Corona tipo Ejecutivo	Unidad	1	Evento	197.000
3	Arreglo Floral - Centro de Mesa Ovalado Grande	Unidad	1	Evento	47.000
4	Arreglo Floral - Centro de Mesa Ovalado Mediano	Unidad	1	Evento	37.000
5	Arreglo Floral - Centro de Mesa Redondo	Unidad	1	Evento	27.000
6	Arreglo Floral - Arreglo Floral Natural Importante	Unidad	1	Evento	107.000

***Monto mínimo**	**₲ 100.000.000**
***Monto máximo**	**₲ 200.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cien millones

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: doscientos millones

El Proveedor se compromete a proveer los Productos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los productos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los arreglos florales, deberán ser entregados en la Oficina de La Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional, o en el lugar especificado por la Contratante.
Los pedidos de entregas de los bienes serán realizados por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución.
Las entregas deberán ser realizadas en un plazo determinado por la Convocante, para cada caso, inclusive con 6 (seis) horas de posterioridad a la recepción del pedido por parte de la Contratista.

Los productos requeridos deberán ser entregados en todo el territorio nacional cualquier día a cualquier hora sin costo adicional de traslado para la convocante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los VEINTINUEVE días del mes de mayo del año dos mil catorce.

María Oliva Filippini Mezgolits
Alhelí Flores

Alhelí FLORES
Ma. Oliva F. de Mezgolits
Tel.: 225.236 - Fax: 203.835

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
Honorable Cámara de Diputados